INFORME DE EVALUACION Nº 15/2023.-

"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DIFERENTES LUGARES DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU. ID Nº 431.880.

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

FECHA: 03/07/2023.-

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución Nº 1055/2023 G.A.P**. de fecha 23/05/2023, en su **Art. 1º** Designar Integrantes del Comité, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27º de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, cuyo miembros son los siguientes: **el Abog. Juan Carlos Pinazo, Jefe de Gabinete, Lic. Carmelo Castillo, de Secretaria de Servicios Generales y Transporte y por el funcionario del área afectada a la contratación pública, en el presente caso el Secretario de Obras, Lic. Clide Méreles,** para el llamado a **Licitación Pública Nacional Nº 07/2023 – PAC Nº 431.880,** convocado para la ejecución de **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DIFERENTES LUGARES DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU. ID Nº 431.880,** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:

Que en virtud al **Art. 27 °, (segundo párrafo),** de la ley **Nº 2051/2003**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. **ANTECEDENTES.**

De conformidad a lo dispuesto en el **Art. 9º del Decreto Nº2992/19** ´´Que reglamenta la **Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´**, el **Secretario de Obras** remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.-

Por **Resolución Nº 1054/2023 G.A.P**. de fecha 23 de mayo del 2023, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, (LPN) Nº 07/2023, (ID Nº 431880)**, para **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DIFERENTES LUGARES DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU. ID Nº 431.880.-**

Gobernación Alto Paraná – Jefatura Gabinete

Gobernación Alto Paraná – Lic. Carmelo Castillo

Gobernación Alto Paraná – Secretaría de Obras Públicas

Lic. Clide Mereles
Secretario de Obras
Gobernación de Alto Paraná

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

De acuerdo a la **Disponibilidad Presupuestaria N° 60/2023 de fecha 26 de mayo de 2023** el monto previsto para el presente llamado ascienda a la suma de **G. 1.008.889.890,** del **Rubro 521 (F.F.30.OF.11)**, según **CDP N° 60/2023.-**

La adjudicación del presente llamado es por **LOTE.-**

3. CONVOCATORIA.

Conforme a los antecedentes, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP).-

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 2051/03, el presente proceso fue **publicado** en el diario **"ABC" por tres días consecutivos.-**

4. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto en el **PBC**, en fecha 30 de junio del 2023, siendo las **08:00** horas se procede a la apertura de sobres, se detalla el monto de las ofertas según el **Acta** en la que participaron las siguientes firmas:

EMPRESAS	PRECIO TOTAL (IVA Incluído)
1. DUNAMIS S.A.	901.318.824
2. DIEGO ARMANDO MERCADO BRITEZ	974.612.172
3. NEW SONY VAIO II SRL	902.557.936
4. MEGGA IMP. EXP. S.A.	940.113.750
5. PRISMAPAR S.A.	872.698.705

El Comité de Ofertas se expedirá en relación a las manifestaciones del oferente asentadas en el Acta de Apertura de ofertas, en el criterio correspondiente siempre y cuando las empresas que fueron observadas sigan en competencia, por otra parte, aclaramos que, se debe cotejar el Acta de Apertura con el presente Informe de Evaluación a los efectos de interpretar las respuestas del comité en relación a las observaciones que serán analizadas en los puntos pertinentes. -

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

En cuanto a la aclaración manifestada por la empresa ALMEGA CIA sobre los formularios que tienen carácter de DDJJ, este Comité expresa, bien sabemos que el contenido de los formularios tiene carácter de declaración Jurada y que cada oferente es responsable de dicha formulación en ella asentada.

Gobernación Alto Paraná Jefatura Gabinete

Lic. Carmelo Castillo

Lic. Clide Mereles
Secretario de Obras
Gobernación de Alto Paraná

5. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VII – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones.-

5.1. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto el **Art. 61 del Decreto N° 2992/19**, se verifica el cumplimiento de los documentos sustanciales solicitados en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

OFERTAS PRESENTADA	DUNAMIS S.A	NEW SONY VAIO II SRL	ALMEGA	MEGGA IMP. EXP. S.A	PRISMAPAR S.A.
Formulario de Oferta.	cumple	No cumple	cumple	cumple	cumple
Planilla de precios LOTE N° 1	No cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
Planilla de Precios LOTE N° 2.	No cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
Planilla de Precios LOTE N° 3.	No cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
Garantía de Mantenimiento de ofertas. Póliza.-	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
Constancia de inscripción en el registro Único del Contribuyentes '-RUC.(p/ Personas Fisicas).-	No corresponde	No corresponde	cumple	No corresponde	No corresponde
Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta.	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.-	cumple	cumple	No Corresponde	cumple	cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. P/ Personas Jurídicas	cumple	cumple	No corresponde	cumple	cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la facultad del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escribanía Publica (no es necesario que esté inscripto en el registro de Poderes); o los documentaciones societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. P/ Personas Jurídicas	cumple	cumple	No corresponde	cumple	cumple

Gobernación Alto Paraná – Jefatura Gabinete

Lic. Gamaliel Castillo

Lic. Clide Mereles
Secretario de Obras
Gobernación de Alto Paraná

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados, se ha comprobado que:
La empresa **NEW SONY VAIO II SRL. Con RUC N° 80078995-4,** ofrece observaciones de carácter sustancial, presenta de forma deficiente formulario de Oferta, se constata que no fue debidamente generado del sistema **de la (DNCP),** la misma sufre una desviación significativa, al no ser visualizado el **(Inc. O),** este documento es de carácter sustancial, que no puede ser solicitado ni suplido con posterioridad al Acto de *Apertura de Ofertas, "...de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones, perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones...", por tanto, se desestima la oferta de la* empresa **NEW SONY VAIO II SRL. Con RUC N° 80078995-4,** *y se excluye de la competencia, por no adecuarse a lo requerido por la convocante para el presente llamado, y a lo descripto en los* ***Art. 60, 61 y 63 del Dto. N° 2929/2019 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.-***

La empresa **DUNAMIS S.A. con RUC N° 80051991-4,** ofrece observaciones de carácter sustancial, presenta de forma deficiente la planilla de precios la cual forma parte íntegramente del Formulario de Oferta, no fue firmada por el firmante (Representante de la empresa) de la Oferta, la hoja N° 9, en ella se visualiza la Planilla de Precios de los lotes N° 1, 2 y 3, este documento es de carácter sustancial, que no puede ser solicitado ni suplido con posterioridad al Acto de *Apertura de Ofertas, "...de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones, perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones..", por tanto, se desestima la oferta de la empresa* **DUNAMIS S.A. con RUC N° 80051991-4**, *y se excluye de la competencia, por no adecuarse a lo requerido por la convocante para el presente llamado, y a lo descripto en los* ***Art. 60, 61 y 63 del Dto. N° 2929/2019 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.-***

En tal sentido conforme al análisis de las empresas **ALMEGA DIEGO ARMANDO MERCADO BRITEZ** con **RUC N° 3.858.240-6, Lote N° 1, 2 y 3, Lote N° 1, 2, y 3, MEGGA IMP. EXP. S.A. con RUC N° 80053392-5, Lote N° 1, 2 y 3,** y **PRISMAPAR S.A.** con **RUC N° 80075157-4, Lote N° 1, 2, y 3,** han presentado fehacientemente los documentos sustanciales, conforme Requisitos Documentales para la Evaluación Requeridas en el PBC y a lo establecido en el Art. 60, 61, 63 y 65 del Dto. N° 2992/19 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, por lo que cumplen con los documentos sustanciales requeridos y se continuará la evaluación de las mismas, de los documentos posteriores.

Gobernación Alto Paraná Jefatura Gabinete

Lic. Carmelo Castillo

Lic. Clide Mereles
Secretario de Obras
Gobernación de Alto Paraná

5.2. PARECER SOBRE LAS OFERTAS ECONOMICAS:

Acto seguido, analizado la planilla de precios de la empresa seleccionada este Comité constata que **la empresa MEGGA IMP. EXP. S.A., presenta** error aritmético en la sumatoria total, en forma Vertical, por lo que este Comité de Oferta **Notifica** a la empresa **MEGGA IMP. EXP. S.A., en fecha 30/06/23,** conforme al Art. 62 del Decreto Nº 2992/2019, reglamentario de la Ley 2051/03, DNCP:

La empresa* MEGGA IMP. EXP. S.A., *remite una Nota en tiempo y forma, en la cual aceptan las correcciones aritméticas realizada por el Comité.-

MEGGA IMP. EXP. S.A.	
MONTO TOTAL	
MONTO TOTAL DEL PRECIO CON ERROR PRESENTADO CON SU OFERTA	MONTO TOTAL DEL PRECIO CORREGIDO CON SU OFERTA
369.909.750	382.909.750

*Cabe destacar que, el error aritmético se encuentra contemplado en el **Art. 62 del Decreto Nº 2992/2019, reglamentario de la Ley 2051/03, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en la que autoriza a los Miembros del Comité a realizar las correcciones de cálculo aritmético en las planillas de precio correspondiente a cada llamado.-***

Siguiendo con el análisis, este Comité de Evaluación de Ofertas, procede a evaluar las ofertas que se han presentado para el presente llamado ya que las mismas cumplen con las documentaciones básicas de carácter sustancial. El detalle de las ofertas presentadas, POR LOTES se encuentran consignadas en la Planilla Comparativa de Precios, por el total confeccionado por el Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC), las mismas forman parte íntegramente del presente Informe y que se resume conforme al siguiente detalle:

EMPRESAS	LOTE Nº 1 - PRECIO TOTAL - (IVA Incluído)	LOTE Nº 2 - PRECIO TOTAL - (IVA Incluído)	LOTE Nº 3 - PRECIO TOTAL - (IVA Incluído)
1. DIEGO ARMANDO MERCADO BRITEZ	394.418.472	53.973.100	526.220.600
2. MEGGA IMP. EXP. S.A.	382.909.750	53.739.000	516.465.000
3. PRISMAPAR S.A.	353.258.755	48.913.823	470.526.127

De acuerdo al cuadro precedente, se selecciona a la siguiente empresa por lote:

LOTE Nº 1, 2 y 3: La empresa **PRISMAPAR S.A.** con **RUC Nº 80075157-4, *es seleccionada para los lotes Nº 1, 2 y 3, por ser la oferta más baja en precios,*** la misma se ajusta al precio referencial para el presente llamado, conforme al Reporte del llamado y a lo que establece **art. 65° Decreto Nº 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".**

Las empresas ALMEGA DIEGO ARMANDO MERCADO BRITEZ con **RUC Nº 3.858.240-6, DUNAMIS S.A. con RUC Nº 80051991-4, y MEGGA IMP. EXP. S.A. con RUC Nº 80053392-5, presentan oferta que superan a la oferta considerada como la más baja en precio**, por lo que se excluyen de la competencia al no cumplir con lo que establece **art. 65° Inc. c. del Decreto Nº 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas.-**

Gobernación Alto Paraná Jefatura Gabinete

Lic. Carmelo Castillo

Lic. Clide Mereles
Secretario de Obras
Gobernación de Alto Paraná

5.3. REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

Antes de analizar el presente criterio este comité ha notificado en fecha 30/06/2023, a la empresa PRISMAPAR S.A., conforme a la observación asentada en el acta por la representante de ALMEGA CIA sobre la Patente Comercial manifiesta que es ilegible, este Comité ha verificado la patente presentada con su oferta y se constata que es Ilegible, por tal motivo fue solicitado. La empresa PRISMAPAR S.A. ha presentado en tiempo y forma lo solicitado por este comité, y se constata que la misma es del RUBRO DE CONSTRUCCIONES. La misma se anexa al presente Informe.-

Siguiendo con la Evaluación, el Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de las ofertas, de manera a constatar si los oferentes concursantes seleccionados han dado cumplimiento a los requisitos Formales exigidos en el PBC.-

DOCUMENTOS	PRISMAPAR S.A.
1. Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	Cumple
3. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple
4. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
5. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario Sección Formularios	Cumple
6. Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. (P/ persona Jurídica)	Cumple

Acorde al cuadro precitado, se concluye que la empresa seleccionada **PRISMAPAR S.A.** con **RUC N° 80075157-4, cumple** con las provisiones de las documentaciones formales requeridas en el PBC. Por tanto, se continúa el análisis de las documentaciones requerida de la empresa, para determinar si cumplen con otras exigencias legales establecidas en el PBC.-

5.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAN DE ENTREGAS:

Conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a las Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas, de la empresa en competencia, el encargado del área afectada procede a la evaluación conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PLAN DE ENTREGAS
PRISMAPAR S.A. con **RUC N° 80075157-4**	CUMPLE	CUMPLE

De acuerdo a la Especificación Técnica, se observa que la empresa seleccionada **cumple** con las condiciones estipuladas en el **P.B.C**, conforme a la evaluación realizada por el área afectada en su aspecto Técnico, para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, cuyas ofertas siguen en curso por ser de mejor calidad los servicios de obras, la cual se determina que se adecua a las especificaciones técnicas, demostrando de esa

Gobernación Alto Paraná Jefatura Gabinete

Lic. Carmelo Castro

Lic. Clide Merele
Secretario de Obras
Gobernación de Alto Paraná

forma que posee la capacidad para entregar las obras realizadas en tiempo y forma, de acuerdo a lo requerido en la **el P.B.C**.

SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CAPACIDAD LEGAL:

Al respecto este Comité ha realizado a profundidad el análisis de acuerdo al criterio correspondiente establecidos en las bases y condiciones del llamado, por lo que se ha procedido **VERIFICAR SI EL OFERENTE SE ENCUENCTRA COMPRENDIDO EN LAS PROHIBICIONES Establecidas en el Art. 40, inciso a), b), d), m) y n) de la N° 6716/2021, "QUE MODIFICA Y AMPLIA EL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y EL ART. 72 MODIFICADO POR EL ART. 1° DE LA LEY N° 3439/2007 "QUE MODIFICA LA LEY N° 2051/03" "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGANICA DE LA DNCP Y LA CIRCULAR DNCP N° 5/2021**, en base al siguiente análisis:

ANALISIS REALIZADO	PRISMAPAR S.A.
1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	CUMPLE
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.	SIN REGISTRO
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	NO SE OBSERVAN DATOS
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	SIN REGISTRO
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.	SIN REGISTRO
El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	SIN REGISTRO
6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	SIN REGISTRO

En este sentido este comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación no habiéndose asentado observaciones algunas, en razón de no haberse encontrado irregularidades en la situación de los miembros de las empresas **PRISMAPAR S.A.** con **RUC N° 80075157-4,** con respecto a la adjudicación del presente llamado como se constata en la Constancia de la SINARH, en donde consta que las empresas en carácter de persona jurídica no se encuentran registrados como funcionarios públicos "activo" al momento de la evaluación de ofertas.

CAPACIDAD FINANCIERA:

PROMEDIO AÑOS: 2019, 2020 y 2021.-

A los efectos de analizar el presente criterio conforme **al PBC** y de acuerdo a datos suministrados por la empresa seleccionada, este comité analiza los siguientes requisitos conforme a los documentos presentados por el oferente:

Lic. Carmelo Castillo

Lic. Clide Mereles
Secretario de Obras
Gobernación de Alto Paraná

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones.		PRISMAPAR S.A.
1. Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.		Cumple
2. Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.		Cumple
3. Balance General Correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (2.019, 2.020 y 2021) para contribuyentes IRACIS. - IRE.-		Cumple
- Para contribuyentes de IRPC (IRE SIMPLE) form. 106 de los años 2019, 2020 Y 2021).	No corresponde	No corresponde
- Para Contribuyentes de IRP form. 104 de los años 2019, 2020 y 2021.	No corresponde	
- Para Contribuyentes de IVA GENERAL form. 120 del año 2021.	No corresponde	

Este Comité de Evaluación al analizar dichos documentos conforme al cuadro precitado se observa que **CUMPLE** con los criterios conforme a las documentaciones presentadas y al proceder al cálculo de los ratios financieros, la cual se **ANEXA** al presente **Informe,** se observa que la empresa seleccionada Posee suficientes activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicadas, conforme a lo requerido en el PBC.-

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS.

Seguidamente se procede a evaluar el cumplimiento de la **Experiencia General en Obras**, solicitadas en **el PBC, conforme al siguiente criterio:**

REQUISITOS MÍNIMOS	PRISMAPAR S.A.
• Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a *50 % del monto total ofertado.* • El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	Cumple

Al analizar las documentaciones proporcionadas por la empresa seleccionada, este Comité concluye que las documentaciones que acrediten la Experiencia General en Obras, la empresa demuestra contar con las experiencias generales en obras para el presente proceso, por lo que **cumple** con lo requerido en el PBC (formulario 2 y 3 y documentos probatorios que se indiquen en el PBC).

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS:

Se ha analizado los documentos de la empresa seleccionada a fin de constatar si las mismas cumplen con la Experiencia Especifica en Obras, conforme al Numeral 8 del PBC, de acuerdo al siguiente cuadro:

REQUISITOS MÍNIMOS	PRISMAPAR S.A
• Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un (1) contrato, durante los últimos cinco (5) años, similares a las obras propuestas. • La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Alcance de las Obras. • A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un	Cumple

Lic. Carmelo Castillo

Lic. Clide Mereles
Secretario de Obras
Gobernación de Alto Paraná

(70%) por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	
• Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos ya sea con Instituciones Públicas y/o privadas, ejecutados en los 5 últimos años en las siguientes actividades clave: (CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO).	Cumple
• Justificación de la experiencia especifica solicitada. • Se solicita la copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida tanto en la construcción de empedrado de manera a garantizar el proceso.	Cumple
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	
• Completar los **Formulario N° 4,** y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.	Cumple
• Completar los **Formulario N° 2 y 4,** y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.	Cumple
• Justificación de la experiencia especifica solicitada: La convocante considera que los requisitos establecidos son esenciales ya que es un medio de garantizar el proceso y dar aval para un buen cumplimiento del contrato.-	Cumple

La empresa seleccionada presenta experiencias similares y en las actividades claves, conforme a los 3 contratos durante los 10 últimos años, similares a las obras, la similitud debe basarse en la escala fiscal, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras, conforme a lo descrito en el numeral 9 del PBC. Alcance de las Obras, cabe aclarar que acorde a los documentos presentados por la empresa (contratos de obras) ya se encuentran totalmente terminadas, por ende al realizar el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado más arriba, la empresa seleccionada **cumple** de acuerdo a lo requerido en el PBC (formulario 4 y 2 entre otros documentos probatorios que se indiquen en el PBC).-

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL CRITERIO DE ESPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA:

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

DOCUMENTOS	PRISMAPAR S.A.
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	Cumple
Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada.	Cumple
Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	Cumple
Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento.	Cumple

La empresa seleccionada presenta experiencia General en Obras y el volumen de negocios, como asimismo presenta experiencia similar y en las actividades claves, por lo que cumple de acuerdo a lo requerido en el PBC (formulario 8, 7, 5 y 6 entre otros documentos probatorios que se indique en el PBC).-

Gobernación Alto Paraná Jefatura Gabinete

Lic. Carmelo Castro

Lic. Clide Mereles
Secretario de Obras
Gobernación de Alto Paraná

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL:

Requisitos Mínimos	PRISMAPAR S.A.
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: *Jefe de obras/ Residente de Obras con título profesional habilitante de Ingeniero Civil o Arquitecto.*	Cumple
Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 5 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	Cumple
Completar el **Formulario N° 6** y presentar los documentos que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.	Cumple
Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	
Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	Cumple
Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio.	Cumple

La empresa seleccionada ha presentado todas las documentaciones mencionadas en el cuadro precitado, por lo tanto CUMPLE con las condiciones requeridos en el PBC. (Formulario 9 y otros documentos probatorios que se indique en el PBC).-

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS.

Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de equipos del oferente, se considerarán los siguientes índices:

REQUISITOS MÍNIMOS	PRISMAPAR S.A.
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: Palas, carretillas, matillos, compactadora. Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	Cumple
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	
Completar el **Formulario N° 7 y 8;** y Presentar los documentos que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.	Cumple
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO	
Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	Cumple
Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	Cumple
Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia	Cumple
En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	Cumple

La empresa seleccionada, presentan las documentaciones conforme al cuadro, por lo que **cumple** con lo requerido conforme al PBC – Formulario 7 y 8, (Presenta los documentos que se indiquen en el pliego de bases y condiciones).-

Gobernación Alto Paraná Jefatura Gabinete

Lic. Carmelo Castro

Lic. Clide Mereles
Secretario de Obras
Gobernación de Alto Paraná

5.5. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN RESOLUCION DNCP N°1890/2020.-

El Comité de Evaluación ha analizado los formularios de Ofertas de la planilla de precios ofertada por la empresa seleccionada, en la que se concluye que no será necesario requerir desglose de precio, teniendo en cuenta que no se observa una diferencia sustancial entre los precios ofertados y el referencial, conforme al PBC y en virtud a lo dispuesto por la Resolución DNCP N° 1890/2020, de fecha 07/05/2020, de la DNCP.

Otros documento que deben ser presentados con su oferta:

VISITA AL SITIO DE OBRAS	PRISMAPAR S.A.
Orden de Visita emitida por la UOC presentada con la oferta del potencial oferente	Presenta
Constancia de Visita al Sitio de Ejecución del Contrato, presentada con la oferta del potencial oferente.	Presenta

La empresa seleccionada presenta en forma física con sus ofertas los documentos (Orden de Visita y la Constancia de Visita) por lo que cumple con dicho requisito según establece el PBC.

ORIGEN NACIONAL

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.
La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.
El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.
Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios. **No es aplicado dicho criterio, teniendo en cuenta que la empresa seleccionada presenta el Certificado de Origen.**

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Gobernación Alto Paraná Jefatura Gabinete

Lic. Carmen Castillo

Lic. Clide Mereles
Secretario de Obras
Gobernación de Alto Paraná

El presente criterio no se aplica teniendo en cuenta que, la empresa seleccionada se encuentra dentro del territorio departamental de la convocante conforme a su patente comercial.-

5.6. CONSIDERACION FINAL:

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el PBC, la empresa seleccionada ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución Gubernamental, por no ofrecer observaciones de carácter sustancial, además el monto de los lotes cotizado se enmarcan dentro *del precio referencial,* conforme al Reporte del llamado, en virtud al **Art. 61, 63 y 65 del Dto. N° 2992/19 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.-**

6. CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, precedentemente y luego de analizar minuciosamente la oferta admitida, y una vez cumplidos con los requisitos esenciales estipuladas en el PBC, en la Ley N° 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 2992/19, y demás concordantes, de la Legislación vigente, este Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador para:

6.1. ADJUDICAR a la empresa **PRISMAPAR S.A.** con **RUC N° 80075157-4,** cuya oferta cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación Pública Nacional N° 07/2023 – PAC N° 431.880,** convocado para la ejecución de **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DIFERENTES LUGARES DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU. ID N° 431.880, *por la suma Total de Gs.* 872.698.705.- *(Guaraníes Ochocientos setenta y dos millones, seiscientos noventa y ocho mil, setecientos cinco) – IVA incluido.*** Se detalla las obras, lugares y distritos de la construcción en el siguiente cuadro:

Nº	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LOS DIFERENTES LUGARES DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU		Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en el Km. 14 Acaray – Tramo 1 y 2.	Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en el Km. 18 Monday	Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en el Km. 34 Comunidad el Triunfo
			LOTE Nº 1	LOTE Nº 2	LOTE Nº 3
1	EMPRESA	PRISMAPAR S.A	353.258.755	48.913.823	470.526.127
TOTAL DE LOS LOTES Nº 1, 2 y 3.					872.698.705.

Lic. Carmelo Casuso

Lic. Clide Merele
Secretario de Obras
Gobernación de Alto Paraná

6.2. ELEVAR lo actuado a consideración de la (UOC), y a la máxima autoridad de esta Institución que resuelva sobre la Adjudicación.

6.3. ENCOMENDAR posteriormente a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme lo dispone el **Dto. Nº 2992/2019 en el Art. 07º - inc. i)** y recepcionar los documentos de los adjudicados que deberán presentar al momento de la firma del contrato.-

Es nuestro informe y Dictamen.

Salvo mejor parecer.

Ciudad del Este, 03 de julio de 2023.-

Comité de Evaluación:

Lic. Carmelo Castillo
Secretaría de Servicios Generales y Transporte

Abog. Juan Carlos Pinazo
Jefe de Gabinete

Lic. Clide Méreles
Secretario de Obras

CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

PRISMAPAR S.A.

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	AÑO 2019		AÑO 2020		AÑO 2021		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	828.859.416	12,93	1.484.845.953	10,33	564.765.109	2,72	8,66	CUMPLE
Pasivo Corriente	64.080.804		143.800.544		207.673.468			

COEFICIENTE DE SOLVENCIA	AÑO 2019		AÑO 2020		AÑO 2021		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Pasivo Total	854.080.804	0,31	1.433.800.544	0,42	287.673.468	0,12	0,28	CUMPLE
Activo Total	2.736.269.531		3.376.798.007		2.444.849.150			

ACTIVOS LIQUIDOS	AÑO 2019		AÑO 2020		AÑO 2021		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	828.859.416	764.778.612	1.484.845.953	1.341.045.409	564.765.109	357.091.641	820.971.887	CUMPLE
Pasivo Corriente	64.080.804		143.800.544		207.673.468			

Gobernación Alto Paraná
Jefatura Gabinete

Lic. Carmelo Castillo

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
Secretaría de Obras Públicas

Lic. Clide Mer
Secretario de O
Gobernación de Alto

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.:
1177234

1 1 7 7 2 3 4

https://gdl.mitic.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **DERLIS LUGEN MENDOZA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2130601, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

SES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto
No registra datos					

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto
No registra datos					

Generado por: **Estela Margarita Peralta**

Institución: **GOBERNACION ALTO PARANA**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

Fecha de Emisión: 07 julio 2023, 7:38

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
dqic fzuu i1ns
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.:
1177237

https://gdl.mitic.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **MARIA VALBINA VARGAS ESCOBAR**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2067401, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

ES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por: **Estela Margarita Peralta**

Institución: **GOBERNACION ALTO PARANA**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

Fecha de Emisión: 07 julio 2023, 7:39 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
f0fr rpcq 7dmn
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Ciudad del Este, 30 de junio de 2023.-

SEÑORES.
PRISMAPAR S.A.
DIRECCION: Km 6,5 San Isidro.
TELÉF.: 0994-427419.
CORREO: constructoraprismapar@hotmail.com
PRESENTE

En nombre y representación del Comité de Evaluación, de la Gobernación de Alto Paraná, se dirige a Usted, a los efectos de ***NOTIFICAR*** *solicitando, sobre el llamado* **Licitación Pública Nacional N° 07/2023 – PAC N° 431.880,** convocado para la ejecución de **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DIFERENTES LUGARES DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU. ID N° 431.880, documento de carácter formal;**

1. Patente Comercial del Municipio en donde este asentado el establecimiento principal del Oferente (**)

Cabe resaltar que dicho solicitud lo realiza el Comité por ser meramente formal y no sustancial, pudiendo subsanarse de conformidad al ***Art. 59 del Decreto N° 2992/2019, reglamentario de la Ley 2051/03, Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-***

Se ruega presentar lo solicitado por este Comité, por mesa de entrada manual en forma (física), cito Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Oficina de la UOC de la Gobernación de Alto Paraná, o por correo uocgober10@gmail.com en el plazo de 24 hs. -

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.

Gobernación Alto Paraná
Jefatura Gabinete

Miembro del Comité de Evaluación
Gobernación de Alto Paraná

Gmail

UOC ALTO PARANÁ <uocgober10@gmail.com>

NOTIFICACIÓN DE COMITE DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

1 mensaje

UOC ALTO PARANÁ <uocgober10@gmail.com> 30 de junio de 2023, 13:27
Para: constructoraprismapar@hotmail.com

SEÑORES.
PRISMAPAR S.A.
DIRECCION: Km 6,5 San Isidro.
TELÉF.: 0994-427419.
CORREO: constructoraprismapar@hotmail.com
PRESENTE

En nombre y representación del Comité de Evaluación, de la Gobernación de Alto Paraná, se dirige a Usted, a los efectos de ***NOTIFICAR*** *solicitando, sobre el llamado* **Licitación Pública Nacional N° 07/2023 – PAC N° 431.880,** convocado para la ejecución de
"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DIFERENTES LUGARES DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU. ID N° 431.880.

Se adjunta Nota Comité de Evaluación de Ofertas.

Atentamente,

Gobernación de Alto Paraná

Favor remitir acuse recibido

NOTIFICACION PRISMAPAR.pdf
369K

PRISMAPAR S.A.
Construcciones en Gral.
Cel.: 0983 - 678 940
E-mail: constructoraprismapar@hotmail.com

CONTESTACION AL COMITÉ DE EVALUACION

Ref. LICITACION PUBLICA NACIONAL CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DIFERENTES LUGARES DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ - ID Nº 431880.-

A: GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ALTO PARANÁ

De mi mayor consideración:

Yo, **DERLIS LUGEN MENDOZA con Cedula de Identidad Nº 2.130.601,** en mi carácter de Presidente de la Empresa, **PRISMAPAR S.A.** con RUC: **80075157-4**, me dirijo a ustedes a los efectos de contestar la solicitud de documento de carácter formal de la oferta correspondiente a la " **LICITACION PUBLICA NACIONAL CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DIFERENTES LUGARES DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ - ID Nº 431880.-**"

Adjunto: **Copia de la Patente Comercial del Municipio en donde está asentado el establecimiento principal del Oferente (**).**

Atentamente,

PRISMAPAR S.A.
Constructora
RUC: 80075157 - 4

Firma: _____
En calidad de: *Presidente de la Sociedad.*
Nombre: ***DERLIS LUGEN MENDOZA con Cedula de Identidad Nº 2.130.601-***
Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: PRISMAPAR S.A.
El día **30 de Junio de 2023** .-

Unidad Operativa de Contrataciones
Gobernación de Alto Paraná
Recibido por: Susan Garcia.
Firma:
Fecha: 03/07/2023 Hora:

Patente Municipal

REPÚBLICA DEL PARAGUAY - CIUDAD DEL ESTE MUNICIPIO

CIUDAD DEL ESTE

0030406

Patente Nro.: 95245 Categoría: COMERCIAL

Razón Social: PRISMAPAR S.A.

Ubicación: KM. 4½ MONDAY A 50 MTS. - DE AV. MÑOR. RODRIGUEZ, CERCA DE R

RUC: 80075157-4

[redacted]

Conste que: PRISMAPAR S.A.

CDI: - RMC: 220236

En fecha 19/01/2023 ha pagado la suma de Gs.:

CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE

Que corresponde

a su patente del: Primer y Segundo Semestre del año: 2023

Por su ramo de: Recibo Nro: 4946 Gs: 4.244.913

F42-INGENIERIA CIVIL

CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIOS PUBLICOS

De acuerdo a la Ley: Ley 620/75 "Del Régimen Tributario Municipal"

Nelson Pierre
Jefe Patente

Ing. Juan Cuzman
Director de Recaudaciones

Emitido en: CIUDAD DEL ESTE, 24 de FEBRERO de 2023

* LA PATENTE DEL 1ER. SEMESTRE VENCE EL 30 DE JUNIO, Y LA PATENTE DEL 2DO. SEMESTRE EL 31 DE DICIEMBRE
* LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PARA EL PAGO DE LA PATENTE "VENCE EL 31 DE OCTUBRE"

Scanned with CamScanner

Ciudad del Este, 30 de junio de 2023.-

SEÑORES.
MEGGA IMP. EXP. S.A.
DIRECCION: Fracción 25 F. San Juan Bª Sta. Ana – CDE.
TELÉF.: 0981 – 795.960 – 0985 472 - 640.
CORREO: meggapy@gmail.com
PRESENTE

En nombre y representación del Comité de Evaluación, de la Gobernación de Alto Paraná, se dirige a Usted, a los efectos de ***NOTIFICAR*** *solicitando, sobre el llamado* **Licitación Pública Nacional N° 07/2023 – PAC N° 431.880,** convocado para la ejecución de **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DIFERENTES LUGARES DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU. ID N° 431.880,** *que en virtud al* ***Art. 59 del Decreto N° 21.909, reglamentario de la Ley 2051/03, en la que autoriza a la convocante a realizar las correcciones de cálculo aritmético en las planillas de precio correspondiente a cada llamado, este comité*** *comunica que al realizar los cálculos correspondientes a la lista de precios total ofertado, presentada con la oferta, se constata que existe error de cálculo aritmético, por lo que este Comité Notifica a dicha empresa si la misma se encuentra conforme con las correcciones aritméticas a ser realizadas por el Comité de Evaluación en la Planilla de Precios correspondiente al monto total de acuerdo conforme al siguiente detalle:*

MEGGA IMP. EXP. S.A.	
MONTO TOTAL	
MONTO TOTAL DEL PRECIO CON ERROR PRESENTADO CON SU OFERTA	**MONTO TOTAL DEL PRECIO CORREGIDO CON SU OFERTA**
369.909.750	**382.909.750**

Se ruega presentar lo solicitado por este Comité, por mesa de entrada manual en forma (física), cito Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Oficina de la UOC de la Gobernación de Alto Paraná, o por correo uocgober10@gmail.com en el plazo de 24 hs. -
---

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.

Gobernación Alto Paraná – República del Paraguay – Jefatura Gab.

Miembro del Comité de Evaluación
Gobernación de Alto Paraná

Cesar Riveros
30-06-2023

SV SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP EXP S.A
RUC 80053392-5

S&V SERVIS
"Ventas y Servicios en General"
del Grupo Megga Imp. Exp. S.A.

Servicios de Mantenimiento y Reparación de Edificios, Mobiliarios, Máquinas y Otros
Construcción de Edificios Gubernamentales y Particulares, Fabricación de Muebles,
Metalúrgica, Fabricación e Instalación de Tanques Metálicos, Tinglados y Otros.
Avenida 25 de Agosto - Fracción San Juan - Bº Sta. Ana – Ciudad Del Este
E-mail: meggapy@gmail.com

Ciudad del Este, 3 de Julio de 2023

Señores
Miembros del Comité de Evaluación
Gobernación de Alto Paraná
Presente

Ref.: LPN Nº 07/2023 "Construcción de Pavimento tipo Empedrado de diferentes lugares del Distrito de Minga Guazú - ID Nº 431.880.-

Por la presente nos dirigimos a Ustedes en el marco del llamado de referencia con el objeto de manifestar cuanto sigue;

Aceptamos la corrección aritmética realizada a nuestra oferta quedando el monto total del precio corregido en Gs. 382.909.750 (guaraníes trescientos ochenta y dos millones novecientos nueve mil setecientos cincuenta).

Atentamente

Celso Sandoval Jara
Representante Legal

S&V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP EXP S.A. RUC 80053392-5

Unidad Operativa de Contrataciones
Gobernación de Alto Paraná
Recibido por: Laura Teneina
Firma:
Fecha: 03/07/23 Hora: 08:16